



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Tema 3 c) del programa provisional

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el Año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social, se formulan sugerencias para futuros temas prioritarios y de examen de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



I. Introducción

1. En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 60º período de sesiones, un informe en el que formulara propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud. La Comisión emplea programas de trabajo multianuales desde 1987. Tras la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y de conformidad con la resolución 50/203 de la Asamblea General, los programas de trabajo multianuales han abarcado los períodos 1997-2000, 2002-2006 y 2007-2009. En 2009 se determinaron temas prioritarios y de examen para el período 2010-2014, y en 2013, para 2016. En la resolución 2013/18 también se solicitó a la Comisión que en su 60º período de sesiones, previsto para 2016, decidiera su futuro programa de trabajo multianual.

2. La Comisión desempeña una función fundamental en la supervisión, el examen y la evaluación de los avances realizados y los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a todos los niveles. En su resolución 2015/6, el Consejo Económico y Social afirmó que la Comisión también contribuiría a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, es decir, la recién aprobada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

3. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social solicitó asimismo a la Comisión que siguiera aplicando un enfoque temático en su labor y que adoptara un programa de trabajo plurianual a fin de aumentar la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación. El Consejo solicitó a la Comisión que, al seleccionar su tema prioritario, tuviera en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Por otra parte, el Consejo decidió que la Comisión evaluaría en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen.

4. La selección de los temas prioritarios le permite a la Comisión dar un impulso a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de un modo que responda eficazmente a las tendencias y los acontecimientos actuales. Al abordar esta tarea para los años siguientes a 2016, la Comisión debe vincular efectivamente los resultados de los procesos principales más recientes y de los próximos eventos con las constataciones del examen de los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en los 20 años transcurridos desde su aprobación y la necesidad de que se aplique de forma plena, efectiva y acelerada. Para lograr una mayor repercusión, estos vínculos y sinergias deben informar la selección de los temas prioritarios futuros de la Comisión. Además, la Comisión tiene una función catalizadora respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la selección de los temas prioritarios puede ser un medio eficaz para que la Comisión ejerza

dicha función realizando aportaciones temáticas a otros procesos intergubernamentales desde una perspectiva de género. También puede contribuir al seguimiento y la aplicación de la Agenda 2030.

5. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrará en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, es un evento importante en este sentido. La Conferencia, que tiene por objeto revitalizar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, se centrará en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y en obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo urbano sostenible, evaluar los logros, hacer frente a la pobreza y detectar y abordar las nuevas dificultades. La Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, es un llamamiento mundial del Secretario General a la acción. Entre otros objetivos, la Cumbre persigue poner en marcha un conjunto de medidas y compromisos concretos cuyo fin es posibilitar que los países y las comunidades se preparen para las crisis y respondan a ellas de manera más eficaz; sean más resilientes a las perturbaciones; e intercambien innovaciones y mejores prácticas que puedan ayudar a salvar vidas en todo el mundo, hacer de las personas el eje de la acción humanitaria y aliviar el sufrimiento. En ambas conferencias, la función y el papel de las mujeres serán fundamentales.

6. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2014, la Asamblea invitó a la Comisión a que examinara la cuestión del empoderamiento de la mujer indígena en un período de sesiones futuro (resolución 69/2 de la Asamblea General, párr. 19). El tema del Consejo Económico y Social para 2016 es “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”. Todavía no se han fijado los temas del Consejo para 2017 y los años siguientes. En la resolución en que adoptó la Agenda para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe, que la Asamblea examinaría durante su septuagésimo período de sesiones, y en el cual se incluiría orientación sobre la selección de los temas anuales y sobre las opciones para la realización de exámenes periódicos y temáticos del foro político de alto nivel (resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 90).

II. Temas prioritarios: 2017 a 2019

7. En su 60° período de sesiones, tal vez la Comisión desee aprobar su programa de trabajo multianual para los años 2017 a 2019. A continuación se describen las propuestas de temas prioritarios para esos años.

8. En 2017, tal vez la Comisión desee tratar como tema prioritario “La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo”. En la Plataforma de Acción de Beijing se prestó una gran atención a las mujeres y la pobreza y a las mujeres y la economía, y se pidió que se promovieran la independencia y los derechos económicos de las mujeres. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, incluye metas relativas al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, hombres y mujeres, y hace referencia a los derechos laborales de los jóvenes, las personas con discapacidad y los trabajadores migratorios, en particular las mujeres

migrantes. La meta 5.4 se centra en reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Así pues, existen fuertes sinergias entre la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Encarar la evolución del mundo del trabajo representaría una oportunidad para tratar juntas diversas cuestiones, desde el crecimiento y el desarrollo económicos hasta el empleo y el trabajo decente, pasando por la sostenibilidad ambiental.

9. El derecho al trabajo es un derecho humano fundamental. El marco internacional de derechos humanos se complementa con las normas laborales, en particular los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (Convenio núm. 111 de la OIT), el Convenio sobre Igualdad de Remuneración (Convenio núm. 100 de la OIT), el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares (Convenio núm. 156 de la OIT), el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Convenio núm. 183 de la OIT) y el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Convenio núm. 189 de la OIT).

10. Las mujeres desempeñan trabajos que van desde el trabajo asistencial no remunerado hasta el trabajo formal y remunerado de distintos niveles. Si bien la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo ha aumentado en los últimos años, las mujeres siguen ejerciendo de forma desproporcionada trabajos en el sector no estructurado, que son inseguros y vulnerables, con escasa o nula protección social. En este tipo de empleo, las mujeres suelen recibir un salario inferior al de aquellos ámbitos laborales en que predominan los hombres. La desigualdad salarial por razón de género es un fenómeno mundial. En todas las regiones, las mujeres pasan mucho más tiempo que los hombres realizando un trabajo asistencial no remunerado, que sostiene las comunidades y economías. Cuando se combinan el trabajo remunerado y el no remunerado, el promedio de horas totales de trabajo de las mujeres es mayor que el de los hombres en el 87% de los países sobre los que se dispone de datos. Además, la gama de oportunidades para las mujeres sigue limitada por los estereotipos de género y las normas sociales generalizados, que repercuten en su acceso al mercado laboral.

11. Como se indica en la publicación de la OIT *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo - Tendencias 2015*, el empleo está cambiando drásticamente para todos los trabajadores, tanto hombres como mujeres. A nivel mundial, las tres cuartas partes de los trabajadores están empleados con contratos temporales o a corto plazo, en trabajos en el sector no estructurado, a menudo sin ningún contrato, en virtud de acuerdos de empleo por cuenta propia, o en empleos familiares no remunerados. En el contexto del aumento de la desigualdad y la pobreza, los trabajadores se enfrentan a una mayor inseguridad en los ingresos.

12. Las cadenas mundiales de suministro y la denominada economía verde influyen cada vez más en el trabajo y las oportunidades de empleo en todas partes. Su incidencia sobre las mujeres debe entenderse mejor a fin de que se puedan elaborar políticas específicas que sirvan de respuesta. Si bien se reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son fundamentales para el crecimiento económico, los datos también indican que el crecimiento económico no entraña necesariamente más o mejores empleos ni una mayor igualdad para la mujer.

13. Estas tendencias y novedades exigen un examen de las políticas económicas, sociales y ambientales para mejorar el acceso de la mujer al trabajo decente. En estos momentos sería especialmente pertinente realizar un análisis más profundo de las limitaciones y oportunidades que existen en el cambiante mundo laboral para los distintos grupos de mujeres, como las migrantes, las de las zonas rurales, las emprendedoras y las trabajadoras domésticas, a fin de poner de relieve las desigualdades y las políticas específicas que responden a ellas. El objetivo de “no dejar a nadie atrás” exige que se preste atención a la situación de aquellas mujeres y niñas que están más rezagadas.

14. En 2018, tal vez la Comisión desee tratar como tema prioritario: “Sistemas de protección social que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de lograr la igualdad sustantiva para las mujeres y las niñas”. En la Plataforma de Acción de Beijing se presta cierta atención a la necesidad de contar con sistemas de protección social y al acceso a ellos. La meta 1.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 consiste en implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos. La meta 5.4 del Objetivo 5 establece un vínculo entre los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, por un lado, y las políticas de protección social, por otro. La meta 10.4 del Objetivo 10 exige que se adopten políticas de protección social como medio para lograr progresivamente una mayor igualdad. La aplicación de la Plataforma de Acción en lo que se refiere a la protección social se podría acelerar estableciendo un vínculo estrecho con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Si se aborda la cuestión de los sistemas de protección social en 2018, la Comisión podría aprovechar las ideas y recomendaciones sobre políticas resultantes de una evaluación de la evolución del mundo del trabajo, y proporcionar asesoramiento sobre la forma de hacer realidad el derecho a la protección social para todas las mujeres, independientemente de su situación en el empleo o laboral.

15. La atención que se presta en las políticas mundiales a los sistemas nacionales de protección social ha aumentado considerablemente desde que se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing. Uno de los avances importantes ha sido la aprobación de la recomendación núm. 202 de la OIT, de 2012, en la que se insta a los países a que se comprometan a proporcionar cuatro garantías básicas¹ y se reconoce que la protección social es una herramienta importante para lograr la igualdad entre los géneros. Sin embargo, la orientación normativa mundial sobre la manera de dotar de una perspectiva de género a la protección social sigue siendo limitada. Con demasiada frecuencia, la integración de las consideraciones relativas a la igualdad de género en la protección social ha sido desigual y no se han buscado soluciones a los riesgos y limitaciones concretas a que se enfrentan las mujeres. Esto resulta evidente, por ejemplo, tanto en la configuración de los planes de pensiones contributivas, que penalizan duramente a las mujeres y dan lugar a

¹ Dichas garantías básicas son las siguientes: a) acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; b) seguridad básica del ingreso para los niños, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios; c) seguridad básica del ingreso, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez; y d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional.

grandes diferencias en las pensiones de jubilación de hombres y mujeres, con lo que para las mujeres aumenta el riesgo de una vejez en la pobreza, como en la relativa falta de servicios asistenciales y otros servicios e infraestructuras sociales, que revisten especial importancia para que las mujeres puedan dedicarse a su educación, trabajo, participación política y otras actividades.

16. En el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a los 20 años de su aprobación se constataron tendencias dispares en la protección social desde una perspectiva de género. Si bien en los últimos años en algunos Estados Miembros se ha recortado el gasto social, en otros se han seguido poniendo en marcha medidas de protección social para aliviar los efectos generadores de pobreza de la crisis económica, la inseguridad alimentaria, el cambio climático, el envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras de las familias y los hogares, o incluso ampliando las medidas existentes. Además de políticas habilitadoras, como la capacitación en el empleo y los servicios de guardería, muchos países han aplicado políticas protectoras, que pueden reducir el riesgo de pobreza de la mujer durante todo el ciclo de vida, con medidas como las prestaciones por hijos, las transferencias monetarias condicionadas y las pensiones de vejez no contributivas, y una serie de subsidios de educación, salud y vivienda.

17. Habida cuenta de la creciente atención que se presta a nivel mundial al papel de la protección social, la Comisión podría aprovechar las conclusiones del examen de la Plataforma de Acción a los 20 años de su aprobación y elaborar orientaciones normativas especializadas para hacer que los sistemas nacionales de protección social contribuyan a que las mujeres logren la igualdad sustantiva, prestando atención a los diferentes niveles de desarrollo económico y la evolución de los contextos económico, social y ambiental. La influencia de distintos componentes de la protección social, como las transferencias y los servicios, sobre la igualdad entre los géneros debe estudiarse más a fondo a fin de facilitar la elaboración de medidas en materia de políticas y programas que permitan integrar eficazmente la igualdad entre los géneros en la concepción y la aplicación de programas específicos de protección social, incluidas las transferencias sociales para niños y familias, las pensiones, los programas de obras públicas, los servicios asistenciales y los servicios energéticos y de agua y saneamiento. Se debe estudiar la experiencia adquirida en relación con la protección social universal y su comparación con la específica, los mecanismos de responsabilidad social y la financiación de los sistemas de protección social, a fin de obtener mejores resultados para las mujeres y las niñas.

18. En 2019, tal vez la Comisión desee estudiar como tema prioritario: “Infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”. En varias recomendaciones de política de la Plataforma de Acción de Beijing se destaca la pertinencia de las infraestructuras económicas y sociales para el empoderamiento de las mujeres. En ellas se piden inversiones públicas en ámbitos de la infraestructura económica como los del agua y el saneamiento, la energía, el transporte y la construcción de carreteras, y se exhorta a los gobiernos a integrar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura ambientalmente racionales y sostenibles en las zonas rurales y las urbanas.

19. Varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible abordan cuestiones relativas a la infraestructura. El Objetivo 9 se centra en el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano; la meta 5.4 del Objetivo 5 incluye la infraestructura como un elemento fundamental a la hora de responder a la necesidad de reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados; el Objetivo 6, relativo al agua y el saneamiento para todos, reconoce las necesidades de las mujeres y las niñas; la meta 7.b del Objetivo 7 exhorta a ampliar la infraestructura para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles; y la meta 11.2 del Objetivo 11 consiste en que se proporcione acceso a sistemas de transporte sostenibles para todos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y otros grupos.

20. El acceso de las mujeres a infraestructura de calidad, en particular de agua y saneamiento, energía y transporte, resulta esencial para erradicar la pobreza de las mujeres, y contribuiría a la plena realización de sus derechos humanos. El volumen de trabajo de las mujeres, tanto remunerado como no remunerado, en las zonas rurales y en las urbanas, a menudo se ve afectado negativamente por la planificación y la construcción de infraestructura que no tiene en cuenta la división del trabajo entre hombres y mujeres en lo que respecta al acceso a los mercados, la gestión de los recursos naturales y la necesidad de buscar agua y combustible. Las mujeres que viven en zonas rurales y desfavorecidas se enfrentan a dificultades adicionales. Una infraestructura inapropiada puede aumentar el trabajo no remunerado de las mujeres, especialmente en contextos de crisis económica, degradación ambiental y desastres naturales.

21. Como se puso de manifiesto al examinar la aplicación de la Plataforma de Acción a los 20 años de su aprobación, las políticas macroeconómicas y sociales que tienen como objetivos explícitos la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres alientan a que se ponga énfasis en movilizar más recursos para financiar inversiones en infraestructura que sea sostenible y resiliente. Las inversiones en agua y saneamiento, transportes seguros y energía sostenible pueden contribuir a reducir el trabajo no remunerado de las mujeres, mejorar su acceso a los mercados y el trabajo decente y potenciar su movilidad para efectuar diversas actividades.

22. La Comisión podría estudiar la función de la infraestructura sostenible de una forma integrada, examinando aspectos sociales, económicos y ambientales, con el objetivo general de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Es necesario que se comprenda mejor cómo el diseño de infraestructura en los ámbitos del agua y el saneamiento, la energía y el transporte, y la inversión en ella, pueden facilitar o estorbar el progreso hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, especialmente en aspectos como la distancia, la seguridad, la calidad y la asequibilidad. Para lograr resultados inclusivos y sostenibles también sería importante examinar los niveles de participación y transparencia en los procesos de desarrollo de infraestructura. Asimismo, deben examinarse las inversiones en infraestructura, procedentes de distintas fuentes, para que garanticen el acceso universal y beneficien a todas las mujeres y niñas, incluidas las de los grupos más marginados, a fin de reducir las desigualdades y erradicar la pobreza.

III. Temas de examen: 2017 a 2019

23. En su 60º período de sesiones, tal vez la Comisión desee fijar los temas de examen para los años 2017 a 2019. A continuación se presentan las propuestas de temas de examen para esos años.

24. Según sus propios métodos de trabajo, la Comisión evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo en el que los representantes de los Estados Miembros de distintas regiones presenten, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas, así como las formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otros medios corrigiendo las deficiencias de los datos y los problemas relativos a la reunión, la presentación, la utilización y el análisis mejorados de los datos.

25. En los años que van de 2017 a 2019, la Comisión tendrá la oportunidad de evaluar la aplicación de las conclusiones convenidas en su 58º período de sesiones, celebrado en 2014, relativas a las dificultades y los logros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas, y en su 60º período de sesiones, previsto para 2016, relativas al “empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”. En su 59º período de sesiones, celebrado en 2015, con motivo del examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 20 años de su aprobación, la Comisión aprobó una declaración política. Por tanto, durante el trienio 2017-2019 se podrán estudiar dos conjuntos de conclusiones convenidas.

26. Para dar tiempo suficiente, tal vez la Comisión desee examinar la aplicación de las conclusiones convenidas del 60º período de sesiones en 2019.

27. Las conclusiones convenidas que se adoptaron en el 58º período de sesiones, celebrado en 2014, supusieron una importante contribución en los siguientes aspectos: la situación de las mujeres y las niñas en relación con cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; cuestiones fundamentales ligadas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que no se habían tratado de forma adecuada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y factores que habían retrasado el logro de los Objetivos para las mujeres y las niñas. La Comisión exhortó a los gobiernos y a otros interesados a actuar en cinco esferas. Desde entonces, se han aprobado los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, que sustituye y amplía el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.

28. Por lo tanto, la Comisión podría adoptar como tema de examen para 2017 la evaluación de los progresos realizados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Esa evaluación podría aprovechar las enseñanzas extraídas que se señalan en sus conclusiones convenidas del 58º período de sesiones, pero poniendo énfasis en el Objetivo 5 y sus metas. El examen de la Comisión contribuiría al seguimiento y al examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

29. Además, la Comisión podría adoptar, como tema de examen para 2018, la evaluación de los progresos realizados, desde una perspectiva de género, en la

aplicación de la totalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con lo que contribuiría aún más al seguimiento de la Agenda 2030. Ese examen podría aportar información sobre las repercusiones de la Agenda en las mujeres y las niñas y la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

30. Tanto en 2017 como en 2018, el formato del examen se ceñiría a los métodos de trabajo de la Comisión. El examen también contaría con el apoyo de un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con el tema de examen en el plano nacional. El resultado de las discusiones sobre el tema de examen tomaría la forma de un resumen de la Presidencia de la Comisión, como se señala en los métodos de trabajo de la Comisión.

IV. Resumen: propuestas de temas prioritarios y de examen para los años 2017 a 2019

31. A continuación se indican los temas prioritarios y de examen que se proponen para los períodos de sesiones de la Comisión 61º, 62º y 63º:

- a) 61º período de sesiones (2017):
 - Tema prioritario: Los derechos de las mujeres y su empoderamiento en el cambiante mundo del trabajo
 - Tema de examen: Progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”
- b) 62º período de sesiones (2018):
 - Tema prioritario: Sistemas de protección social que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de lograr la igualdad sustantiva para las mujeres y las niñas
 - Tema de examen: Progreso en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para mujeres y niñas
- c) 63º período de sesiones (2019):
 - Tema prioritario: Infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas
 - Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su relación con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones)

V. Con la mira en 2020

32. A la hora de decidir su programa de trabajo multianual en su 60º período de sesiones, tal vez la Comisión desee estudiar la mejor forma de utilizar el año 2020 para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. En la Declaración Política, los Estados Miembros se comprometieron a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y

la Plataforma de Acción de Beijing con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y a esforzarse por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres para 2030.

33. Los Estados Miembros han efectuado cuatro exámenes y evaluaciones globales de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (en 2000, 2005, 2010 y 2015). El primer examen, que fue el realizado a los cinco años de la aprobación, tomó la forma de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2000 y dio lugar a la aprobación de una declaración política y a nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Los tres exámenes posteriores fueron efectuados por la Comisión en 2005 (E/2005/27), 2010 (E/2010/27) y 2015 (E/2015/27). En los exámenes realizados a los 10 años y a los 15 años, en 2005 y 2010, respectivamente, la Comisión aprobó una declaración, y en su examen al cabo de 20 años, en 2015, se aprobó una declaración política. Cada uno de estos exámenes globales estuvieron precedidos por exámenes nacionales y regionales, cuyos resultados se sintetizaron y plasmaron en los informes del Secretario General presentados a la Comisión, en los que se señalaron las tendencias de la aplicación nacional y las prioridades para la acción futura (véanse E/CN.6/2000/2, E/CN.6/2005/2 y Corr.1, E/CN.6/2010/2-E/2010/4 y E/CN.6/2015/3).

34. Tal vez la Comisión desee examinar las opciones en cuanto al formato más eficaz y al resultado con mayor impacto, para el vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en 2020, entre las que figuran la convocación de todos los interesados a fin de llevar a cabo un examen y estudiar nuevas iniciativas para lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos.

35. Sobre la base de las reuniones de alto nivel celebradas recientemente en las Naciones Unidas, las opciones podrían incluir: una cumbre a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno; una conferencia mundial o internacional, que podría incluir a Jefes de Estado y de Gobierno, así como participación ministerial de alto nivel; un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; o un foro de alto nivel, entre cuyos participantes figurarían Jefes de Estado y de Gobierno. En cuanto al resultado o resultados del evento, también existirían opciones, por ejemplo, una breve declaración política o un resultado más amplio, con el fin de acelerar la plena realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres para 2030. Otra posibilidad sería que la propia Comisión examinara la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, prestando especial atención a los vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los progresos realizados hacia su logro.

Anexo

Temas prioritarios y de examen tratados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2006 a 2015

50° período de sesiones (2006):

(Dos temas)

- Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo
- Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

51^{er} período de sesiones (2007):

- Tema prioritario: La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña
- Tema de examen: El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género

52° período de sesiones (2008):

- Tema prioritario: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
- Tema de examen: La participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

53^{er} período de sesiones (2009):

- Tema prioritario: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA
- Tema de examen: La participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

54° período de sesiones (2010):

- Examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

55° período de sesiones (2011):

- Tema prioritario: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente
- Tema de examen: La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

56° período de sesiones (2012):

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales
- Tema de examen: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

57° período de sesiones (2013):

- Tema prioritario: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña
- Tema de examen: La distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

58° período de sesiones (2014):

- Tema prioritario: Desafíos y logros en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

59° período de sesiones (2015):

- Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 20 años y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

60° período de sesiones (2016):

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible
- Tema de examen: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña
